Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**10/11/2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, se hace referencia a las necesidades de infraestructura física de cada sector del municipio.

Línea estratégica 1	Samacá merece más en lo social
Línea estratégica 2	Porque Samacá merece más en economía y producción
Línea estratégica 3	Samacá, un territorio para todos
Línea estratégica 4	Samacá merece más Desarrollo Institucional

Línea estratégica	Samacá merece más Desarrollo Institucional
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL
Nombre del Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre del producto	Servicio de asistencia pública
Indicador del producto	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente
Meta	9

Es importante resaltar que las funciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas son transversales y, por ende, están involucradas en las 4 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, por tanto los profesionales de dicha Secretaría, si bien es cierto se enfocan en sectores específicos, estarán apoyando de manera general y articulada con todo el equipo de trabajo, proyectos de cada sector en atención a las necesidades del municipio y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio, propone la estrategia de formular una serie de proyectos para gestionar recursos ante diferentes entidades del estado, DPS - SGR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MINISTERIOS, ONG`s, ejecución con recursos propios, entre otros, con el fin de atender las necesidades de infraestructura física del municipio en sus diferentes modalidades. La formulación de dichos proyectos, requiere de un equipo interdisciplinario cuyas capacidades se ajusten a las necesidades de los requerimientos normativos y/o demás parámetros exigidos por las entidades financiadoras.
Para el caso particular, se requiere apoyar, realizar y/o revisar diseños estructurales y/u otros de la esencia de la ingeniería civil en su especialidad de estructuras junto con todos sus componentes y áreas de influencia, estimar cantidades y calcular presupuestos sobre obras de infraestructura de baja y mediana complejidad de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio.

Considerando la diversidad de funciones que se desarrollan desde la secretaría en mención, se hace necesario contar con un equipo de personas de diferentes profesiones, que apoyen desde su área del conocimiento, de manera transversal, conjunta, oportuna y debidamente distribuida la atención a los diferentes requerimientos.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de Samacá no existe el personal de planta suficiente y calificado para la realización de las actividades anteriormente descritas, se hace necesario contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES,** para que apoye los procesos de dicha secretaría.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.**

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTOS
80111701	Servicios de Contratación de Personal

3.3. Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
3.4. Plazo de ejecución	UN (01) MES Y NUEVE (09) DÍAS contados a partir del acta de inicio.
3.5. Lugar de Ejecución	Municipio de Samacá – departamento de Boyacá
3.6. Inexistencia de Personal	SI APLICA
3.7. Incluido en el plan de compras	SI
3.8. Código BPIN	202600000011170

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. CALIDAD DEL PERFIL

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión se requiere de una persona natural que reúna las siguientes condiciones:

- De acuerdo con el objeto contractual se requiere Profesional en el área de Ingeniería Civil con estudios de posgrado en el área de estructuras o cinco (5) años de experiencia en el área de estructuras.

5.2. OBLIGACIONES

5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2.1.1. Obligaciones Generales

1) Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, suscripción de actas y/o demás actos administrativos a que haya lugar.
2) Velar por la eficiente ejecución del objeto y alcance del contrato atendiendo las buenas prácticas de ingeniería.
3) Aplicar el debido proceso y/o procedimiento, en atención a: Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI, normas, manuales, procedimientos, guías y/o demás normativa de contratación estatal, manual de supervisión e interventoría, entre otros afines a la naturaleza de las obligaciones contractuales.
4) Desarrollar el objeto del contrato durante la vigencia del mismo, en el Municipio de Samacá y/o en los sitios y lugares acordados y/o necesarios en atención a la gestión administrativa.
5) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por el Municipio y presentar mensualmente al supervisor el informe de cumplimiento, para efectos de poder certificar la calidad del servicio mensualmente.
6) Informar con la debida antelación al supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.
7) Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y horario de la actividad.
8) Usar elementos de protección personal según necesidades y obligaciones ejercidas.
9) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
10) Mantener vigente su afiliación y presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12) Guardar a favor del municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y/o manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.
13) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
14) El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
15) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante.
16) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.
17) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en el porcentaje obligatorio como independiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

COPIA CONTROLADA

5.2.1.2. Obligaciones Especificas

1) Apoyar, realizar y/o revisar diseños estructurales y/u otros de la esencia de la ingeniería civil con énfasis en la línea de estructuras junto con todos los componentes técnicos, legales, administrativos entre otros, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran, atendiendo la metodología de marco lógico, manejo de MGA y/o de acuerdo a requerimientos de diferentes entidades en cumplimiento con las disposiciones legales y técnicas de la materia.
2) Apoyar, realizar y/o revisar presupuestos, APU´s, cotizaciones, cronogramas de obra y/o actividades afines, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran.
3) Apoyar la programación, evaluación, seguimiento, control, supervisión y/o vigilancia de los procesos, contratos y/o convenios que se adelanten desde la secretaría de planeación y obras públicas, desde la etapa precontractual y durante las etapas contractuales y postcontractuales, en atención a las normas de contratación estatal, manuales y/o demás que apliquen según la naturaleza del proceso.
4) Apoyar la revisión y proyección de respuesta en términos legales y de acuerdo a asignación, de PQRs, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y/u otros relacionados con el funcionamiento de la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, atendiendo lo establecido en el Esquema de ordenamiento Territorial, plan de desarrollo y/o demás normativa aplicable según la naturaleza del requerimiento.
5) Tramitar durante los primeros DIEZ (10) DÍAS calendario, siguientes a la terminación del periodo mensual contractual, acta parcial junto con el informe mensual de ejecución, anexando informe de cumplimiento y respuesta de todas las PQRs, licencias, usos del suelo y trámites asignados durante el periodo reportado.
6) Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado que sean determinadas por el supervisor propias de la secretaria de Planeación y obras públicas del Municipio.

5.2.2.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
2) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
3) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES,** que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CD-CPS-207-2024	ALCALDÍA DE SAMACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.	$13.000.000
CD-CPS No 068-2025	ALCALDÍA DE SAMACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.	$19.800.000
CD-CPS No 219-2025	ALCALDÍA DE SAMACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.	$15.400.000
CD-CPS No 063-2026	ALCALDÍA DE SAMACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES.	$32.076.000

6.1. Valor Estimado del contrato:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.633.200,00). El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.
6.2. Forma de Pago:	El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; UN (01) pago parcial, equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($3´564.000,00), previa presentación de informe mensual de actividades, suscripción acta parcial y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad. Un pago final equivalente a la suma de UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 1´069.200,00), previa presentación de informe final de actividades, suscripción acta de terminación y recibo final, acta de liquidación, y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
6.3. Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.01.48 Fortalecimiento y apoyo a la gestión de la sec de Planeación
6.4. CDP:	2026001056 fecha 10/11/2026
6.5. Tipo de Gasto:	**Funcionamiento** ☐ **Inversión** x

CONTRATADA

6.6. Fuente de Financiación:

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$
4. Recursos Propios	$4.633.200,00
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……."

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL CON CONOCIMIENTOS EN LA LÍNEA DE ESTRUCTURAS, COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y DEMÁS OBLIGACIONES EN ATENCIÓN A SUS COMPETENCIAS PROFESIONALES** con conocimiento y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		x	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.		X		

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso.

COPIA CONTROLADA

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Capacidad Jurídica

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Certificado de Delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QU PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por incumplimiento	Improbable	Menor	6
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Secretario de Planeación
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Secretario de Planeación
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumida por el Secretario de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces.

13. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

Elaboró	Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES	
DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA	Nombre:	**YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA**
Secretario de Planeación y Obras Públicas	Cargo:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
	Firma:	

Elaboró: Danilo Alexander Vianchá Valderrama

Cargo: Secretario de planeación y obras públicas.